TIJUANA

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

Informe sobre el estado y avance que guarda el Ayuntamiento de Tijuana en materia de acceso a la información y protección de datos personales que rinde la Directora de la Unidad de Transparencia correspondiente al mes de diciembre de 2020

Unidad de Transparencia
Presidencia Municipal
XXIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California

Del 01 al 30 de diciembre de 2020

Contenido

Glosario 2

Abreviaturas 4

Objetivo 5

1. Solicitudes de Acceso a la Información Pública y de Derechos ARCO recibidas en la Unidad de Transparencia. 5

1.1. Medios de Recepción de las Solicitudes 5

1.2. Estado que guardan las Solicitudes de Acceso a la Información Pública. 6

1.3. Temática de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública 6

1.4. Solicitudes de Acceso a la Información Pública Turnadas por área 7

1.5. Tiempos de Respuesta a las Solicitudes de Acceso a la Información Pública 7

2. Recursos de Revisión 8

3. Denuncias Públicas 9

4. Comité de Transparencia 9

a). Sentido de las Resoluciones emitidas por el Comité. 9

b). Versiones Públicas Aprobadas 10

Conclusión 12

Glosario

Para efectos del presente informe, se entenderá por:

Medios de recepción de solicitudes:

Medios electrónicos: Solicitudes presentadas a través de la Plataforma Nacional de Transparencia o por correo electrónico institucional.

Medios manuales: Solicitudes presentadas en las instalaciones de la Unidad de Transparencia o en las oficinas del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado, sea por escrito de elaboración propia, formato de la Unidad de Transparencia, verbalmente, vía telefónica o mensajería.

Estado que guardan las solicitudes:

Recibidas: Total de solicitudes presentadas ante el sujeto obligado por cualquier medio.

En proceso: Solicitudes en trámite que se encuentran pendientes de otorgar respuesta.

Terminadas: Solicitudes concluidas por haberse otorgado respuesta.

Sin respuesta del área: Es cuando el área, no da respuesta a la solicitud que le fue turnada.

Tipos de determinaciones de las Áreas del Ayuntamiento:

Información Reservada: La información pública que excepcionalmente se ha restringido de manera temporal por razones de interés público; tales como riesgos de seguridad personal, pública o nacional; negociaciones internacionales; sistema financiero; expedientes judiciales; investigación de delitos, etc.

Información Confidencial: La información que se ha restringido por ser de la esfera privada de las personas; como son datos personales y secretos industriales, comerciales, bancarios, etc.

Declaración de Inexistencia: Cuando después de realizar una búsqueda exhaustiva, el área no logra localizar en sus archivos la información solicitada, a pesar de que deba tenerla en su posesión por estar dentro de sus facultades, competencias o funciones.

Declaración de Incompetencia: Cuando el Área manifiesta que no tiene facultades legales para poseer la información solicitada.

Ampliación del Plazo: Cuando el área solicita al Comité de Transparencia una extensión de hasta diez días para dar respuesta a una solicitud.

Tipos de determinaciones del Comité de Transparencia:

Confirma: Cuando se aprueba la determinación realizada por el área en materias de: clasificación de la información, declaración de incompetencia o declaración de inexistencia.

Revoca: Cuando no se aprueba la determinación realizada por el área en materias de: clasificación de la información, declaración de incompetencia o declaración de inexistencia.

Modifica: Cuando el Comité de Transparencia realiza modificaciones a la determinación realizada por el área en materias de: clasificación de la información, declaración de incompetencia o declaración de inexistencia.

Se concede: Cuando se autoriza la solicitud de ampliación de plazo de algún área.

No se concede: Cuando no se autoriza la solicitud de ampliación de plazo de algún área.

Etapas procesales en los Recursos de Revisión:

Instrucción: Etapa procesal en la que las partes ofrecen sus argumentos y pruebas al ITAIPBC; situación que concluye con el cierre de instrucción.

Citado para resolución: Cuando se termina la etapa de pruebas y se notifica a las partes que se emitirá la resolución definitiva del asunto.

Cumplimiento: Cuando se emite la resolución definitiva y el sujeto obligado se encuentra en proceso de cumplir con lo ordenado por el ITAIPBC.

Concluido: Cuando el sujeto obligado ha dado cumplimiento con lo ordenado por el ITAIPBC en la resolución definitiva y se da por terminado el asunto.

Abreviaturas

ARCO	Derecho de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición
B.C.	Baja California
INFOMEX	Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Baja California
ITAIPBC	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California
LTAIPBC	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para Estado de B.C.
PNT	Plataforma Nacional de Transparencia
POT	Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Tijuana
RTAIPTBC	Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Tijuana, Baja California
SAIP	Solicitudes de Acceso a la Información Pública
SESIP	Sistema Electrónico de Solicitud de Información Pública
SIPOT	Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia
UT	Unidad de Transparencia

Objetivo

Informar el estado y avance en materia de acceso a la información y protección de datos personales a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 9 fracción VIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Tijuana, Baja California y sea publicado en nuestro portal de transparencia.

1. Solicitudes de Acceso a la Información Pública y de Derechos ARCO recibidas en la Unidad de Transparencia.

En el periodo que comprende del 1 al 31 de diciembre de 2020 la UT recibió un total de 102 solicitudes, de las cuales 100 fueron para ejercer el derecho de acceso a la Información y 2 para ejercer los derechos ARCO.

1.1. Medios de Recepción de las Solicitudes

El medio de recepción predominante durante el periodo que se reporta para la captación de las SAIP fue electrónico.

A continuación en la gráfica 1, se visualiza que el medio más usado para la recepción de las solicitudes fue a través de la PNT:

Gráfica 1. Medios de Recepción de las Solicitudes

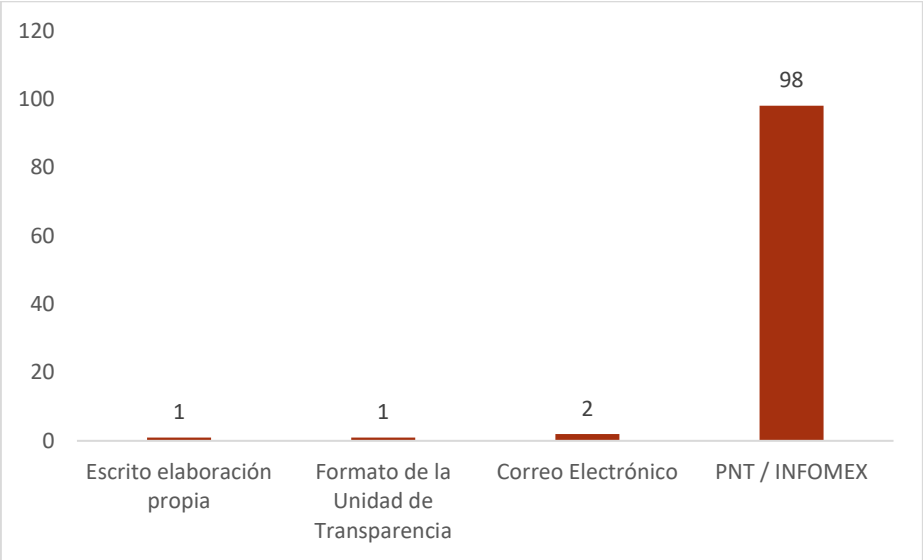

Fuente: Elaborado por la UT con base en el Concentrado de Solicitudes de Información 2020.

1.2. Estado que guardan las Solicitudes de Acceso a la Información Pública.

De las 102 solicitudes que se recibieron en este Ayuntamiento de Tijuana, 100 se encuentran terminadas, 1 se encuentran en proceso, 1 cuenta con prórroga.

1.3. Temática de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública

Con el fin de identificar las áreas de interés del solicitante, la UT clasificó la temática de las SAIP conforme a los rubros que se señalan en la gráfica 2.

Gráfica 2. Temática de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública.

Fuente: Elaborado por la UT con base en el Concentrado de Solicitudes de Información 2020.

Respecto del rubro "otros" que se aprecia en la gráfica, se compone de 3 solicitudes que no encuadran en la temática ya establecida en el archivo que se concentran las solicitudes, tales como dictámenes de la comisión de hacienda, información sobre la imagen de la ciudad y aclaración de la respuesta otorgada a una SAIP de folio diverso; 19 en las que determinó la notoria incompetencia de este sujeto obligado y 2 que no corresponden a la modalidad en que fueron ingresadas.

1.4. Solicitudes de Acceso a la Información Pública Turnadas por área

En la siguiente tabla se reporta la cantidad de SAIP clasificada por área a la que fueron turnadas. Aclarando que una SAIP puede ser turnada a más de un área para su debida atención, lo cual puede generar que la cantidad que se reporta sea mayor al total de solicitudes recibidas.

Al respecto, se informa que la Presidencia Municipal y la Secretaría de Desarrollo Territorial, Urbano y Ambiental fueron las áreas a quienes se le turnaron la mayoría de las solicitudes, seguida por la Tesorería y la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, tal como se muestra en la Tabla 1:

Tabla 1. Solicitudes de Acceso a la Información Pública por Área

Área Administrativa	Cuenta de Área
Presidencia Municipal	43
Secretaría de Desarrollo Territorial, Urbano y Ambiental	29
Tesorería Municipal	12
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	12
Secretaría del Bienestar	7
Secretaría de Gobierno Municipal	7
Sindicatura Procuradora	5
Consejería Jurídica Municipal	4
Oficialía Mayor	4
Secretaría de Desarrollo Económico de Tijuana	3
Subdirección Administrativa de Regidores	3
Secretaría de Educación Pública Municipal	1
Secretaría de Movilidad Urbana Sustentable Municipal	1
Total general	**131**

Fuente: Elaborado por la UT con base en el Concentrado de Solicitudes de Información 2020.

1.5. Tiempos de Respuesta a las Solicitudes de Acceso a la Información Pública

Respecto de las solicitudes ingresadas durante el periodo del 01 al 30 de noviembre del 2020, se encontraban suspendidos los plazos de atención y respuesta, esto, derivado de la emergencia sanitaria por el virus SARS CoV2 (COVID 19) que aún prevalece en la ciudad; plazos que empezaron a surtir efectos a partir del día 1 de diciembre del 2020, fecha en que la Unidad de Trasparencia inició a otorgar respuesta a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Baja California.

En lo que respecta a las solicitudes de acceso a la información que ingresaron durante el mes de diciembre de 2020, el tiempo promedio de atención fue de seis días hábiles, no obstante el plazo de 10 días que establece la LTAIPBC.

Durante el periodo precitado, se recibieron dos solicitudes de derechos ARCO, sin embargo, estas no fueron remitidas a ningún área administrativa, ya que, una se trataba de información que no es competencia del Ayuntamiento y la otra no correspondió al derecho ejercido.

2. Recursos de Revisión

Para el periodo del presente informe, nos fueron notificados *ocho* Recursos de Revisión por parte del ITAIPBC, tal y como se aprecia en la siguiente tabla:

Tabla 2. Recursos de Revisión ingresados en el mes de diciembre del ejercicio fiscal 2020.

Expediente	*Número de Folio SAIP*	*Área Responsable*	*Etapa Procesal*	*Causal*
RR/789/2020	*No se registró folio por parte de la PNT/ se registró con folio del área como derecho de petición*	*Unidad de Transparencia*	*Instrucción*	*Clasificación de la Información/*
RR/780/2020	*01054920*	*Dirección de Servicios Públicos Municipales perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial, Urbano y Ambiental*	*Instrucción*	*La declaración de Inexistencia de la Información*
RR/709/2020	*00961920*	*Dirección de Relaciones Públicas*	*Instrucción*	*La entrega de Información incompleta*
RR/767/2020	*00936920*	*Dirección de Administración Urbana perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial, Urbano y Ambiental*	*Instrucción*	*La entrega de información que no corresponda con lo solicitado*
RR/717/2020	*00927920*	*Sindicatura Procuradora*	*Instrucción*	*Declaración de la incompetencia por el sujeto obligado*
RR/693/2020	*00913320*	*Dirección de comunicación Social de Presidencia Municipal*	*Instrucción*	*La entrega de información que no corresponda con lo solicitado*

DP/738/2020	*00980320*	*Oficialía Mayor*	*Instrucción*	*La entrega de información incompleta y que no corresponde a lo solicitado*
RR/769/2020	*01034120*	*Secretaría de Gobierno*	*Instrucción*	*Costos de reproducción y tiempos de entrega de los datos personales*

Fuente: Elaborado por la UT con base en el Concentrado de Recursos de Revisión 2020.

Durante el periodo variaron las causales hechas valer en los recursos, teniendo tres admitidos debido a que presuntamente la respuesta no correspondió con lo solicitado; la clasificación de la información, la Inexistencia de la información, por información incompleta, por incompetencia y, debido a los costos de reproducción y tiempos de entrega. Ante ello, se continúa trabajando de manera conjunta con las áreas para reforzar las respuestas que se otorguen a los recursos de revisión.

3. Denuncias Públicas

Durante el mes de diciembre de 2020, no se notificó *ninguna* Denuncia Pública por parte del ITAIPBC a esta Unidad de Transparencia.

4. Comité de Transparencia

Para dar respuesta a las solicitudes de información pública, así como cumplir con sus obligaciones de transparencia, las áreas del Ayuntamiento pueden emitir determinaciones en materia de clasificación de la información como confidencial o reservada, ampliación del plazo de respuesta, así como la declaración de inexistencia o de incompetencia. Determinaciones que el Comité de Transparencia puede confirmar, modificar o revocar a través de sesiones ordinarias o extraordinarias.

Durante el periodo que se reporta, se celebró una sesión de carácter ordinario y tres sesiones de carácter extraordinario.

a). Sentido de las Resoluciones emitidas por el Comité.

El Comité de Transparencia resolvió respecto de las determinaciones remitidas por las Áreas del Ayuntamiento conforme a la siguiente tabla:

Tabla 3. Sentido de las Resoluciones

Tipo de resolución	Confidencial	Reservada	Inexistencia	Incompetencia	Prórroga	Otras	Subtotal
Confirma	10	1	0	0	2	1	14
Modifica	0	0	0	0	0	0	0
Revoca	0	0	0	0	0	0	0
Total							14

Fuente: Elaborado por la UT con base en la información que se obtuvo de la celebración de las sesiones llevadas a cabo durante el mes de noviembre de 2020. Información verificable en el formato A) Informe de sesiones del Comité de Transparencia, relativo a las actas de las sesiones del Comité de Transparencia publicadas en la fracción XXXIX del artículo 81 en el Portal de Obligaciones de Transparencia del Ayuntamiento, en la siguiente dirección electrónica: http://www.transparencia.tijuana.gob.mx/art81.aspx

Es importante aclarar que la columna "Otras", corresponde al informe mensual que realiza esta Unidad de Transparencia correspondiente al mes de noviembre de 2020.

b). Versiones Públicas Aprobadas

Cabe destacar que, como consecuencia de las clasificaciones confirmadas en dichas sesiones, se aprobaron cuatro mil doscientos sesenta y nueve versiones públicas, que se desglosan en la siguiente tabla:

Tabla 4. Versiones Públicas aprobadas por el Comité de Transparencia

Área	Tipo de Clasificación	Nombre del Documento	Cantidad
Oficialía Mayor	Confidencial Parcial	Contratos de prestaciones de servicios profesionales en la modalidad de honorarios asimilables a salarios.	118
Oficialía Mayor	Confidencial parcial	Contratos de prestación de servicios profesionales en la modalidad de honorarios asimilables a salarios.	292
Dirección de Administración Urbana	Confidencial parcial	Licencias de Construcción y solicitudes de licencia de construcción.	666
Dirección de Administración Urbana	Confidencial Parcial	Expediente integrado para el retiro de anuncio espectacular en predio particular	1

Presidencia Municipal	Confidencial Parcial	Facturas de gastos de representación y viáticos.	6
Sindicatura Procuradora	Confidencial Parcial	Resolución administrativa que ha causado estado.	1
Oficialía Mayor	Confidencial Parcial	Contratos de prestación de servicios profesionales en la modalidad de honorarios asimilables a salarios.	371
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Confidencial parcial	Facturas de gastos de representación y viáticos.	5
Dirección de Administración Urbana	Confidencial Parcial	Licencias de anuncios publicitarios.	2,789
Secretaría de Desarrollo Económico	Confidencial Parcial	Contratos de mutuo de Impulso al Autoempleo; Contratos de mutuo de Fortalecimiento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.	20
		Total de versiones publicas	**4,269**

Fuente: Elaborado por la UT con base en la información que se obtuvo de la celebración de las sesiones llevadas a cabo durante el mes de noviembre de 2020. Información verificable en el formato A) Informe de sesiones del Comité de Transparencia, relativo a las actas de las sesiones del Comité de Transparencia publicadas en la fracción XXXIX del artículo 81 en el Portal de Obligaciones de Transparencia del Ayuntamiento, en la siguiente dirección electrónica: http://www.transparencia.tijuana.gob.mx/art81.aspx

Conclusión

Durante el periodo se logró satisfacer el derecho de acceso a la información pública, otorgando las respuestas a los solicitantes dentro de un plazo mucho menor al que dispone la Ley, lo cual significa que las áreas, en conjunto con el personal de la Unidad de transparencia, han logrado una gran coordinación para atender en el menor tiempo posible las solicitudes que le son turnadas diariamente y que realmente se satisfaga lo peticionado y con ello, prevenir la interposición de los recursos de revisión.

No obstante ello, los solicitantes siempre ejercerán su derecho a recurrir los actos administrativos que emitamos como sujeto obligado, sin embargo, es obligación tanto de las unidades administrativas, como de la Unidad de Transparencia, analizar que cada respuesta cumpla con los requisitos que dispone la normatividad en materia de transparencia y con los principios rectores que deben prevalecer.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Ariadna Sandoval Rocha
Directora de la Unidad de Transparencia
Del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California

Avenida Independencia número 1350, Primer Nivel, Colonia Zona Urbana Río, Código Postal 22010, Tijuana, B.C., México
Contacto: Tel: (664) 973 70 00 ext. 7956.
Correo: unidadtransparenciatijuana@gmail.com